



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2025-AL/MPH
Huancavelica, 28 de noviembre 2025

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 22945-2025, de fecha 24 de noviembre 2025, presentado por el Alcalde Manuel Taipe Crispin de la Municipalidad del Centro Poblado Limapampa - Chopcca, comprensión del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, solicitando cambio y autorización para manejo de Cuenta Corriente, mediante acto resolutorio correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad del centro poblado de Limapampa - Chopcca, comprensión del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, fue creada mediante Resolución Municipal N° 062-A/MPH-97, de fecha 25 de marzo del año 1997, por la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y mediante Ordenanza Municipal N° 007-2006/MPH., de fecha de promulgación 29 de mayo del año 2006, se aprobó su adecuación de la anterior Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 a la actual Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en mérito a la Ley N° 28458 vigente a esa fecha; y de conformidad a los artículos 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificados por la Ley N° 30937 y la Ley N° 31079, las municipalidades de centros poblados creadas a la vigencia de dicha Ley adecúan su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas de dicha Ley Orgánica, por lo mismo la municipalidad del centro poblado de Limapampa - Chopcca, mediante Ordenanza Municipal N° 068-2021-CM/MPH., promulgado con fecha 24 de setiembre de 2021, ha sido adecuado a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03., se modifica la R.D. N° 054-2018-EF/52.03., que estableció nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, disponiendo en el artículo 2°.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): Por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación; y disponiendo en su Única Disposición Complementaria Final, la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2023-ALC-MPH, donde resuelve en su Artículo Primero- Acreditar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado Limapampa - Chopcca, comprensión del distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, ante el Banco de la Nación Agencia Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:
Manuel Taipe Crispin con DNI 23263864 Administrador.
Lucio MONTES ESCOBAR, con DNI 40627626 Tesorero;

Que, mediante acta de sesión ordinaria de concejo de la Municipalidad del Centro Poblado Limapampa - Chopcca, comprensión del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, de fecha 20 de noviembre 2025, se aprobó la designación al nuevo responsable del manejo de la cuenta corriente (conforme a su estructura orgánica- Tesorero) para el registro de firmas en el Banco de la Nación;

Que, en atención al documento de vistos de la presente resolución, es necesario acreditar y cambio al responsable (tesorero) para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado Limapampa - Chopcca, comprensión del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica;

Que, en consecuencia, de acuerdo a la estructura organizacional de la Municipalidad del Centro Poblado de Limapampa - Chopcca, comprensión del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, el señor Manuel Taipe Crispin quien se desempeña en el cargo de Alcalde a la vez hace las veces de Director General de Administración, el señor Francisco Crispín Vargas, quien se desempeñara en el cargo de Registrador Civil, hace las veces de tesorero;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR a los nuevos responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado Limapampa - Chopcca, comprensión del distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, ante el Banco de la Nación Agencia Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:
Manuel Taipe Crispin con DNI 23263864 Administrador.
Francisco Crispín Vargas, con DNI 23381550 Tesorero.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto la resolución que contravengan a la presente resolución., ENCARGAR a los acreditados responsables designados, dar cumplimiento a la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Municipalidad del Centro Poblado de Limapampa - Chopcca
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE